

Registro Federal de Trámites y Servicios

Homoclave: SE-03-013.

Modalidad: SE-03-013-D.

Nombre del trámite:

Expedición de certificados de cupo.

Para importadores o exportadores que cuenten con cupo.

Fundamentación jurídica y fecha de publicación en el DOF de cada ordenamiento:

Artículos 5º, fracción V, 23º y 24º, de la Ley de Comercio Exterior (DOF 27 de julio de 1993);

Artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (DOF 30 de diciembre de 1993), y

Artículos 1o. y 74-A de la Ley Federal de Derechos (DOF 31 de diciembre de 1981, última reforma 1º de enero de 2002).

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:

Este trámite puede ser realizado por importadores o exportadores que cuenten con asignación de cupo, a fin de obtener la expedición de los certificados de cupo correspondientes.

Manera de presentar el trámite:

Formato.

Formato correspondiente al trámite, en su caso, y su fecha de publicación en el DOF:

El trámite debe presentarse en el formato que corresponda de los que se señalan publicados en el DOF el 27 de noviembre de 2000, y el 17 de enero de 2000, respectivamente:

SE-03-013-5 Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa), y

SE-03-013-6 Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública).

Plazo máximo para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa ficta:

7 días hábiles, en caso de certificados de cupo obtenidos por asignación directa, y

5 días hábiles, en caso de certificados de cupo obtenido por licitación

Las excepciones a lo previsto en el artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su caso:

No aplica.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto:

Importación \$924.00.

Cuando se trate de certificados de cupo de importación de bienes para el abasto popular y la salud, solicitados por las entidades de la administración pública y organismos público descentralizados de la federación, entidades federativas, municipios o que se obtengan a través de licitación pública: No aplica.

Vigencia del trámite:

La que señale el oficio de asignación de cupo.

Criterios de resolución del trámite, en su caso:

Que la descripción del cupo, el número de oficio de asignación de cupo y fracción arancelaria corresponda al beneficiario que solicita la expedición y el cupo solicitado sea el correcto.

Que el beneficiario cuente con saldo suficiente de su asignación, para la expedición del certificado de cupo por el monto solicitado.

Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite:

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, y

Delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía que le corresponda de acuerdo al domicilio de su planta industrial.

Consideraciones generales para su llenado:

- Para presentar esta solicitud, será indispensable que el promovente cuente con la asignación del cupo para el que solicita la expedición.
- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- Deberá anexar comprobante de pago de derechos en la forma vigente establecida por la SHCP, por cada certificado solicitado.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.
- En caso de cupos de exportación cuando el país de destino establezca requisitos adicionales, se publicarán en el acuerdo que de a conocer el cupo correspondiente.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificados de cupo.

D) Para importadores o exportadores que cuenten con cupo.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-013 (D)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-X-2000

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley de Comercio Exterior, artículo 5º fracción V, 23º y 24º (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).
- Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:

- Comprobante de pago de derechos, uno por cada certificado.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la
- SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3313, 3328, 3330, 3331, 3332, 3349, 3353, 3354 y 3361.